

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de junio de dos mil catorce, en las dependencias de la instalación **CENTRO MÉDICO CALPE**, cuyo titular era **CENTRO MÉDICO DÉNIA, S.L. – UNIPERSONAL-**, de [REDACTED], sita en la [REDACTED] en Calpe, Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control por denuncia de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], auxiliar de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 16 de octubre de 2006 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se notifica la "inscripción" de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 03/IRX/0988.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de dos equipos:
- Equipo 1: mamógrafo de la firma [REDACTED] modelc [REDACTED], n/s H59852 cuyas condiciones máximas de trabajo eran 100kVp y 35mA, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], modelc [REDACTED], con n/s 59852-6R.
- Equipo 2: equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED], mod. [REDACTED], n/s G-12022 con condiciones máximas de trabajo de 125kVp y 320mA, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED], mod. [REDACTED] s 8J383. _____

- El equipo 2 disponía de mesa horizontal móvil y bucky vertical solidario al soporte del equipo. _____
- Los equipos se accionaban a través de la consola de control ubicada en la sala de control que disponía de paredes y puerta plomadas y de visor de pacientes con cristal plomado. _____
- Los equipos se encontraban instalados en una sala que disponía de paredes y puerta plomadas, señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona de Permanencia Limitada y con pestillo para el control de accesos. _____
- Dicha sala de exploración limitaba en el mismo plano con la sala de espera de pacientes, pasillo, sala de control, local vecino y calle y con tierra y dependencias de la clínica en su parte inferior y superior respectivamente. _____
- Como prendas de protección disponían de delantal plomado, protector de tiroides y protectores gonadales. _____
- Disponían de cartel de aviso a embarazadas en la puerta de acceso. _____
- Disponían de medios de extinción de incendios en las inmediaciones de los equipos. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- La vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público eran correctos desde el punto de vista de la protección radiológica de acuerdo con el informe de fecha 10 de diciembre de 2013, realizados por la UTPR _____. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

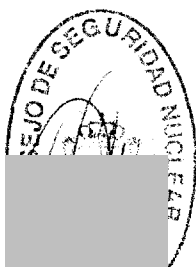
- Se informó a la inspección que los equipos eran manejados por el operador de la instalación que no se encontraba en la misma en el momento de la inspección. ____
- La inspección disponía de las últimas lecturas dosimétricas correspondientes al mes de mayo de 2014 a tres dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados mensualmente por la firma _____ sin incidencia en sus resultados. _____
- Los dosímetros estaban asignados al director de la instalación, D. _____ y a dos operadores, _____ y D. _____. _____
- Según se informa a la inspección, había causado baja el dosímetro asignado a D. _____ para las lecturas del mes de junio. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

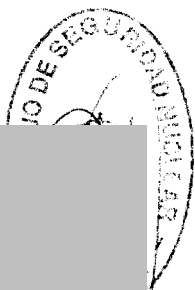
- La instalación estaba inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con número de registro 03/IRX/0988. _____
- Estaba disponible la siguiente documentación: las memorias de declaración de la instalación para su inscripción y su posterior modificación, las pruebas de

aceptación de los equipos, los certificados de conformidad de los equipos y las declaraciones de marcado CE de los equipos. _____

- El último control de calidad de los equipos, verificación de los niveles de radiación e informe de dosis paciente fue realizado por la UTPR _____ el 10 de diciembre de 2013. _____
- En el informe de dicho control de calidad alguno de los parámetros del equipo de radiodiagnóstico general estaban fuera de las tolerancias aplicables. _____
- No se habían realizado intervenciones o reparaciones del equipo de radiodiagnóstico general con posterioridad al último control de calidad. _____
- Según se manifiesta a la inspección por parte del auxiliar, la única persona que manejaba el equipo era el operador del mismo. _____
- En el momento de la inspección la consola del puesto de control del equipo estaba en funcionamiento. _____
- Disponían de un registro escrito e informatizado de las exploraciones realizadas con cada equipo. _____
- Según consta en los registros de las exploraciones realizadas, las últimas pruebas se realizaron con fechas 13 de junio de 2014 con 2 exploraciones con el equipo de radiodiagnóstico general, 16 de junio de 2014 con 7 exploraciones con el equipo de radiodiagnóstico general, 18 de junio de 2014 con 1 exploración con el equipo de radiodiagnóstico general y 4 exploraciones con el equipo de mamografía, y 19 de junio de 2014 con 3 exploraciones con el equipo de radiodiagnóstico general. _____
- Durante la inspección llegó a la clínica un paciente con cita para ese mismo día, para una exploración radiográfica. Por parte del auxiliar de la clínica se le atendió, excusándose por no poder realizarla ya que el operador del equipo no estaba en la instalación. _____
- La inspección se puso en contacto telefónico con el operador D. _____ quién le confirmó la no asistencia a la clínica de Calpe el día de la inspección por trabajos en la clínica de Denia donde también presta sus servicios. _____
- Por parte de la inspección se le preguntó quien había utilizado el equipo los días que figuraban en el registro de exploraciones, informando que él sólo había estado el día 18 de julio, desconociendo quien había realizado las exploraciones de los demás días. _____
- Disponían de contrato firmado con la UTPR Servicio _____ con fecha 11 de septiembre de 2009. _____
- Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, firmado por el titular y la UTPR. _____
- Estaba disponible el certificado periódico de conformidad, firmado por la UTPR _____ con fecha 30 de diciembre de 2013, en la que se incluían todos los equipos y los resultados del último control de calidad. _____



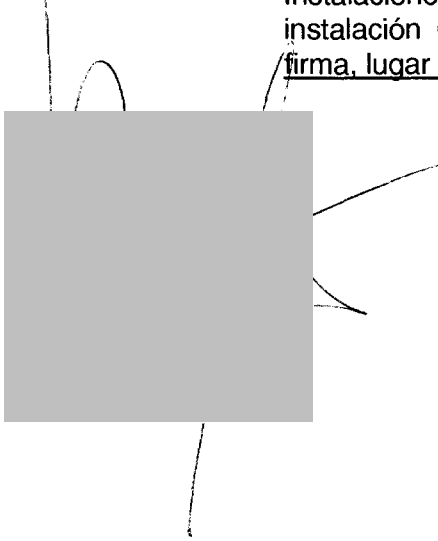
- Estaba disponible el Informe Anual de la instalación correspondiente al año 2013 enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- Por parte de la inspección se solicita que en el trámite de la misma se informe justificadamente quien utilizó los equipos de radiodiagnóstico médico los días en que estuvo ausente el operador de la instalación.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a ocho de julio de dos mil catorce


EL INSPECTOR


TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CENTRO MÉDICO DÉNIA, S.L. – UNIPERSONAL**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



CENTRO MÉDICO DENIA S.L

DENIA-ALICANTE

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ I JUSTICIA
Registre General

Data 28 JUL. 2014

ENTRADA Núm. 46859
HORA

Denia 21/07/14

El Dr D [REDACTED] con DNI [REDACTED] , como Administrador Unico de la mercantil Centro Medico Denia SL-Unipersonal con [REDACTED] en respuesta al acta realizada por el Inspector D. [REDACTED] como consecuencia de la inspección llevada a cabo con fecha 30 de Junio del 2014 por la denuncia interpuesta por un tercero (sin identificar) .

MANIFIESTO :

- 1.-Se remite certificado del Director de la Instalación (DR [REDACTED]) donde deja constancia de que él fué el que realizó las exploracion los citados días .
- 2.-Ha quedado demostrado que nuestra instalación reune y cumple los requisitos establecidos por ese Consejo de Seguridad Nuclear.
- 3.-Que el procedimiento llevado a cabo , sin notificación previa y sin presencia de uno de los responsable de la instalación, no es la forma mas adecuada para defenderse de una denuncia .
- 4.-Habiendose demostrado la mala fé del denunciante, rogaría su identificación para proceder a las correspondientes acciones judiciales.

CENTRO
MÉDICO
CO DENIA S.L.U
03020090
Aut 1, BAJO
na (Alicante)



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la instalación cuyo titular es **CENTRO MÉDICO DÉNIA, S.L.**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/02/03-IRX-0988/14, realizada con fecha treinta de junio de dos mil catorce, en la instalación de Calpe (Alicante), el inspector del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. El comentario no modifica el contenido del acta.
2. El comentario no modifica el contenido del acta.
3. El comentario no modifica el contenido del acta.
4. El comentario no modifica el contenido del acta.

L'Eliana, a 28 de julio de 2014

EL INSPECTOR